

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0022-R

Cuenca, 30 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ING. MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO COORDINADORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0022-R

Cuenca, 30 de marzo de 2022

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de e 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS aprobara el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2022, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0022-R

Cuenca, 30 de marzo de 2022

noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-1526-M**, del 30 de marzo de 2022, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de “**LAVA VAJILLA EN LITRO**”, “**HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALÓN**” E “**HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO CANECA**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **13,262.00**: (trece mil doscientos sesenta y dos CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-1526-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2022-JAAEL** indica que:

“Se solicita esta Reforma al PAC debido a que los ítem “LAVA VAJILLA EN LITRO”, “HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON” E “HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO CANECA” no consta en el PAC 2022 y al tener la disponibilidad presupuestaria según Memorando Nro. IESS-HJCA-CGF-2022-0886-M de fecha 25 de marzo de 2022 en la partida 530805 MATERIALES DE ASEO, la Unidad de alimentación se ve en la necesidad urgente de realizar la adquisición de estos ítems mediante catalogo electrónico por un monto de \$13.262 la misma que servirá para cumplir las necesidades de ALIMENTACIÓN, LAVANDERÍA y NUTRICIÓN es por ello la necesidad de realizar la inclusión dentro del PAC 2022.”

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0022-R
Cuenca, 30 de marzo de 2022

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-JAAEL concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, respecto al Informe Técnico Nro. 001-2022-JAAEL, el Ing. Rolando Delgado, servidor de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HEJCA, indica que es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA.

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CODIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO		
DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	PROGRAMADO	REFORMA	REFORMA	ACTUAL	ACTUAL	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADO	PROGRAMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	DE PAC		
									33005	MATERIALES DE ASEO	BIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALÓN	Bien	Calligra Electrónico	42401412	C1	GALON	300	2,74	\$	822,00	\$	822,00
									33005	MATERIALES DE ASEO	BIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO GALLÓN	Bien	Calligra Electrónico	42401419	C1	CANECA	300	8,30	\$	4.290,00	\$	4.290,00
									33005	MATERIALES DE ASEO	LAVA VAPILLA EN LITRO	Bien	Calligra Electrónico	85210124	C1	LTROS	3000	1,63	\$	8.150,00	\$	8.150,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					\$	13.262,00

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0022-R

Cuenca, 30 de marzo de 2022

Dada, en *Cuenca, 30 de marzo del 2022*. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. María del Carmen Zambrano Andrade

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2022-1526-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_jaael.doc
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0735256001648653332.xls
- 067-2022-signed_(1).pdf
- 068-2022-signed_(1).pdf
- iess-hjca-cgf-2022-0886-m.pdf
- iess-hjca-jacp-2022-1340-m_(1).pdf
- iess-hjca-jacp-2022-1342-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_jaael-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Calle Gallardo
**Coordinador General Administrativo del Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga.
Subrogante.**

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
**Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga
Encargada**

Señora Magíster
María Gabriela García Flores
**Jefe de la Unidad de Alimentación, Esterilización y Lavandería - Hospital de Especialidades
José Carrasco Arteaga**

ad